

68

DECRETO: N° _____ /

TEMUCO,

10 MAR 2023

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 del 16.12.21, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2022.
2. Lo dispuesto en la Ley 19.886 de 30.06.2003 Ley de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios Ley de Compras Públicas.
3. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de procedimientos administrativos.
4. El decreto Alcaldicio 3758 el 27.10.2022 que delega firma al Administrador Municipal Don Mauricio Cruz Cofré, la facultad de firmar decretos de aplicación de multas administrativas por no cumplimiento de contratos.
5. La orden de compra N°5061-1470-SE22, enviada al proveedor **INMED DROGUERÍA LIMITADA, RUT 86.821.000-1** por un monto total de **\$1.357.790.- IVA incluido.**
6. Lo dispuesto en Decreto 250 aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios específicamente en el Artículo 79 TER.
7. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- Informe del Inspector técnico del Departamento de Salud, Don Francisco Vega, del 07 de febrero del 2023.
- 2.-Que con fecha 29/12/2022, se envió orden de compra ID N°5061-1470-SE22, por **\$1.357.790.-** al proveedor **INMED DROGUERÍA LIMITADA, RUT 86.821.000-1** con compromiso de entrega de 02 días, según oferta.
- 3.-Que, entre el plazo ofertado por el proveedor y la recepción de los productos, se evidencia un retraso de 1 y 5 días.
- 4.- Que con fecha 15/02/2023, se notifica vía e-mail a proveedor sobre informe que aplica multa, se estipula plazo de 5 días hábiles para descargos.
- 5.-Teniendo en cuenta que el proveedor realizó sus descargos, reconociendo el no haber realizado la entrega en los plazos estipulados, justificando dicho retraso a la escases de materias primas que afectan a nivel mundial, lo que ha producido un entorpecimiento en la fabricación y correspondiente entrega de su proveedor.
- 6.- Que el proveedor no acompañó prueba alguna que permitiera corroborar la veracidad de sus dichos. Además, en ningún caso los hechos señalados son imputables a la Municipalidad de Temuco, quien ha cumplido de manera integra las bases de la Licitación.
- 7.-Que, según Bases de la Licitación 5061-206-L122, se establece que, "las multas por atraso en la entrega de los productos: Descuento del 10 % del total de la factura desde 1 a 3 días de atraso. Descuento del 15% del total de la factura desde 4 a 6 días de atraso."

DECRETO:

1. Procédase aplicar una multa de **\$167.890** (Ciento sesenta y siete mil ochocientos noventa pesos) al proveedor **INMED DROGUERÍA LIMITADA, RUT 86.821.000-1** correspondiente al atraso de 1 y 5 días en la entrega de los productos.

2.- **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada u otro medio al proveedor **INMED DROGUERÍA LIMITADA, RUT 86.821.000-1**, con dirección en Avenida Valle del Sur N°577, Of. 502, Santiago por el señor secretario municipal.

3.- Otórguese al proveedor **INMED DROGUERÍA LIMITADA, RUT 86.821.000-1** el plazo señalado en el art. 59 de la Ley 19.880, correspondiente a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para presentar reposición a través de la oficina de parte de la Municipalidad de Temuco.

4.-**PUBLIQUESE** el presente decreto alcaldicio en el sistema de información www.mercadopublico.cl. Téngase presente que la notificación ordenada se entenderá realizada, para todos los efectos pertinentes, en un plazo de 24 horas desde su publicación en el sistema de información, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 19.886 Compras Públicas y reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/JCK/EPO/CMT
DISTRIBUCION

- Secretario Municipal. (Notificar)
- Depto. Gestión de Abastecimiento.
- Unidad de Adquisiciones Salud
- Depto. de Salud
- Of. Partes Municipalidad de Temuco.



POR ORDEN DEL ALCALDE
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

